

Las bases y convocatoria se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 247, de 17 de octubre de 2000, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento; plazo de presentación de instancias, veinte días naturales, a contar de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

San Martín de Valdeiglesias, 17 de octubre de 2000.—El Alcalde, José Luis García Sánchez.

UNIVERSIDADES

19616 RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2000, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado de esta Universidad convocado por Resolución del día 13 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero).

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 8, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a los cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Illes Balears, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Palma, 26 de septiembre de 2000.—El Rector.—P. D. (F. O. U. 148), el Vicerrector de Profesorado y Departamentos, José Servera Baño.

ANEXO QUE SE CITA

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Derecho Civil»

Referencia: 487

Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don José Ángel Torres Lana, Catedrático de la Universidad de las Illes Balears.

Vocales: Don Luis Fernando Reglero Campos, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha; doña Concepción Rodríguez Marín, Profesora titular de la Universidad de Granada, y don Francisco Vicente Bonet Bonet, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Santiago Cavanillas Múgica, Catedrático de la Universidad de las Illes Balears.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Rubio Torrano, Catedrático de la Universidad de Navarra.

Vocales: Don Ángel Luis Rebolledo Varela, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela; don Salvador Durany Pich, Profesor titular de la Universidad «Pompeu Fabra», y doña Ana Seisdedos Muiño, Profesora titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal-Secretaria: Doña M. Nérida Tur Faúndez, Profesora titular de la Universidad de las Illes Balears.

19617 RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2000, conjunta de la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud, por la que se convocan vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad Complutense y el Instituto Nacional de la Salud.

De conformidad con lo establecido en la base 8.2 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria; en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en el artículo 96.4 del Real Decreto 861/1995, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Rectorado y el Instituto Nacional de la Salud han resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso seis plazas vinculadas cuyas características relativas a Cuerpo docente, área de conocimiento, Departamento, categoría asistencial, especialidad, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por lo establecido en las bases contenidas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 30/1999, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario en los servicios de salud.

Con carácter supletorio, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 264/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo que supondrá para los que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio o Sección en el mismo centro y especialidad a que pertenece la vacante, en plaza obtenida por concurso oposición, se mantendrá en el puesto asistencial que viene desempeñando, debiendo someterse a lo previsto en la disposición adicional undécima de la Ley 30/1999, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

1.4 El sistema de selección de cada plaza será el de concurso (artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria), o de méritos (artículo 39.3 de la Ley de Reforma Universitaria), según se espe-